

DECRETO N° 349

CASTRO, 04 de Junio 2021.-

VISTOS:El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; la Sesión Ord. N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal I. Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio Ord. N°04 del 26.05.2021, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°176 de fecha 01.06.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3º, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$2.071.920, al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, RUT. N°69.230.400-4, representado por su Presidenta Sra. Alicia Rojas Aguilar; aporte correspondiente al ingreso de 10 nuevos socios. (Valor equivalente a 4 UTM. por socio, según UTM. Mes de Mayo 2021 = \$51.798). Se acompaña nómina de nuevos socios.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta respectiva del Presupuesto Municipal Vigente.

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Servicio de Bienestar Personal Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-